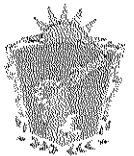


CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
PROVINCIA DEL CHACO



ORDENANZA N° 1746/18

Fontana, 28 de Diciembre de 2018;-

SALIDA

02 ENE 2019

11:44H

VISTO:

02-19

CM

19

Let. A

27 ENE 2019

12 21

La A/S N° 334/18, de fecha 19 de diciembre del corriente años S/ Ejecutivo Municipal solicita aprobación del Proyecto de Reglamento Especial de Talleres Mecánicos y modificar planillas anexas del Código de Planeamiento Urbano aprobadas por Ordenanza N° 1731/18, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación de referencia el Ejecutivo Municipal solicita **APROBACIÓN** del Proyecto de Reglamento Especial de Talleres Mecánicos, conforme A/S N° 8184 let. O elevada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Municipal que se adjunta.-

Que asimismo y atendiendo a que el mencionado régimen implica modificaciones a las Planillas de usos por Distritos -Anexo I - y Clasificación de Industrias según grado de Molestias – Anexo II del Código de Planeamiento Urbano de Fontana Ordenanza N° 1253/13 modificada por Ordenanza N° 1731/18; solicita se amplíen y modifiquen las mismas conforme el proyecto adjunto también a la presentes; las que pasaran a formar parte de las planillas del Código de Planeamiento Urbano de la localidad de Fontana.

Que la normativa específica cuyo proyecto se adjunta permitirá encausar legalmente las actividades relacionadas con las reparaciones mecánicas de vehículos en general a fin de garantizar la seguridad de los usuarios, consumidores y públicos en general.

Que el tema ha sido debidamente Tratado por la Comisión de Obras y Servicios Públicos, y su despacho registrado bajo A/S N° 356/18, aprobado por la totalidad de los presentes en Sesión Ordinaria N° 41/18 de fecha 28/12/18, según consta en acta de Sesión Ordinaria N° 41/18.

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

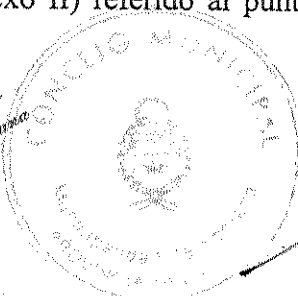
Sanciona con Fuerza de ORDENANZA

ARTICULO 1°) APROBAR el Reglamento Especial de Talleres Mecánicos, que como Anexo I forma parte del presente instrumento legal.

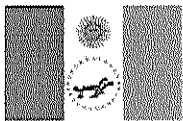
ARTICULO 2°) AMPLIAR los usos permitidos de la PLANILLA DE USOS POR DISTRITO (Anexo I), referido al punto 12 - "INDUSTRIAS" – punto 12.3 "Grado molestia III" incorporando los distritos permitidos a C3, ZI, RI y E8; y punto 12.4 - Grado de molestia IV" incorporando los distritos permitidos a R3, ZI, PI, RI y E8, del Código de Planeamiento Urbano de la Localidad de Fontana (Ordenanza N° 1253/13 y Ordenanza N° 1731/18), en virtud del Reglamento Especial de Talleres Mecánicos aprobado en el artículo 1° de la presente Ordenanza.

ARTICULO 3°) MODIFICAR la Planilla de CLASIFICACIÓN DE INDUSTRIAS SEGÚN GRADO DE MOLESTIAS (Anexo II) referido al punto – 12.2.2 - "Reparación de automóviles,

Naomi Noemi Faldini
Secretaria del Concejo
Municipalidad de Fontana



Robén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

PROVINCIA DEL CHACO



ORDENANZA N° 1746/18

Fontana, 28 de Diciembre de 2018.-

excepto reparación de carrocería y rectificaciones de motores” e incluir seguidamente el siguiente texto: “Reparación y cambio de cubiertas y cámaras. Vulcanización. Excluye Recapado de cubiertas” del Código de Planeamiento Urbano de la Localidad de Fontana (Ordenanza N° 1253/13 y Ordenanza N° 1731/18) en virtud del Reglamento Especial de Talleres Mecánicos aprobado en el artículo 1° de la presente Ordenanza.

ARTICULO 4°) AGREGAR a la Planilla de CLASIFICACIÓN DE INDUSTRIAS SEGÚN GRADO DE MOLESTIAS (Anexo II) los siguientes puntos: **8.18.9** e incorporar el siguiente texto *“Recapado de cubiertas – reconstrucción de neumáticos”*; punto **12.2.3** e incorporar el siguiente texto *“Reparación y armado de baterías y radiadores, sin fabricación de placas”*; y el punto **12.2.4** e incorporar el siguiente texto *“Taller de Instrumental y accesorios con Grado de molestia IV. - Cerrajería: montaje y/o cerradura del automotor. – Tapicería: reparación de tapicería. – Aire acondicionado del automotor: colocación y/o reparación. – Alineado y balanceo de ruedas del automotor. – Colocación de caños de escape del automotor. – Electricidad del automotor: reparación de instalaciones eléctricas en general y de arranques”*. del Código de Planeamiento Urbano de la Localidad de Fontana (Ordenanza N° 1253/13), en virtud del Reglamento Especial de Talleres Mecánicos aprobado en el artículo 1° de la presente Ordenanza.

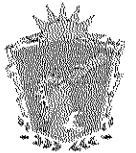
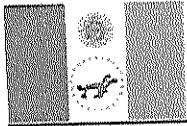
ARTICULO 5°) REFRENDA la presente, la Secretaria del Concejo Municipal.

ARTICULO 6°) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-

Norma Noemi Falchini
Secretaria del Concejo
Municipalidad de Fontana



Ruben Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



REGLAMENTO ESPECIAL DE TALLERES MECANICOS

Art 1º) El ámbito de aplicación de la presente normativa reglamenta las edificaciones y la factibilidad urbanística de la instalación de talleres de cualquiera de las actividades que se especifican en el Art 2º.

Art 2º) El Organismo de Aplicación será la Dirección de Arquitectura y Urbanismo, a través de la Sección de Control De Uso, la cual expedirá la correspondiente Certificación de Factibilidad Urbanística. El inicio del trámite se dará mediante nota dirigida a la Dirección de Arquitectura y Urbanismo.

Art 3º) DEFINICIONES: a los fines de la presente Ordenanza, entiéndase por:

TALLER DE MECANICA: reparación mecánica del automotor.

TALLER DE MOTOCICLETAS: reparación mecánica motos.

TALLER DE GOMERIA: Reparación y cambio de cubiertas y cámaras. Vulcanización. Excluye recapado de cubiertas.

TALLER DE RECAPADO DE CUBIERTAS: reconstrucción de cubiertas.

TALLER DE INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS: comprende varios rubros a saber de:

- Cerrajería: montaje y/o reparación de cerradura del automotor.
- Tapicería: reparación de tapicería del automotor.
- Aire Acondicionado del automotor: colocación y/o reparación de aire acondicionado.
- Alineado y Balanceo de ruedas del automotor.
- Colocación de caños de escapes del automotor.
- Electricidad del automotor: reparación de instalaciones eléctricas en general y reparación de arranques.

TALLER DE CHAPA Y PINTURA DEL AUTOMOTOR: parches, soldaduras de chapas, masillado, protex, y pintura de chapería.

TALLER DE BATERIAS Y RADIADORES: reparación y armado de baterías y radiadores (sin fabricación de placas)

TALLER DE RECTIFICACION DE PARTES DEL AUTOMOTOR: rectificación de frenos, discos de frenos, placas de embragues, volantas de embrague y/o remachado de cintas de frenos y embragues, servos frenos, bujes, pernos, cilindros de motor, cigüeñal, leva, etc. (excluye el uso de relleno de piezas).

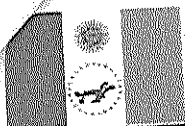
Art 4º) LOCALIZACION: a fin de determinar la Factibilidad Urbanística de la instalación de talleres comprendidos en la presente se aplicaran las siguientes zonificaciones del Código de Planeamiento Urbano de la Ciudad de Fontana:

- En los distritos ZI, PI, RI y E8 se permitirá la localización de todos los talleres enumerados en el Art. 3º.

Norma Noemi Faldini
Secretaría del Concejo
Municipalidad de Fontana



Ruben Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
PROVINCIA DEL CHACO



ORDENANZA N° 1746/18

Fontana, 28 de Diciembre de 2018.-

b) En el distrito R3 se permitirá la localización de los talleres enumerados en el Art. 3°, con excepción de los talleres de Recapado de cubiertas y/o de Chapa y pintura del automotor.

c) En el distrito C3, se permitirá la localización de 1 (un) Taller de Recapado de cubiertas, 1 (un) Taller de chapa y pintura del Automotor cada 100 metros de distancia entre cada uno.

Art 5°) En los casos de los Talleres enumerados en el Art. 3°, que estén habilitados y en funcionamiento, al momento de la promulgación de la presente que no se encuadren en las disposiciones del Art. 4° del presente, será condición indispensable que el solicitante presente conformidad de los vecinos colindantes en medianeras debidamente certificado ante Escribano o Juez de Paz.

Art 6°) Toda edificación donde se instalase un Taller de los enumerados en Art. N° 3, deberá contar con Documentación Técnica debidamente aprobada por la Dirección de Arquitectura y Urbanismo de la Municipalidad de Fontana.

Art 7°) Para edificaciones del tipo taller mecánico y talleres de chapa y pintura la superficie cubierta mínima será de 60.00m² (sesenta) y las edificaciones para talleres de motocicletas deberán tener una superficie de 30.00m² cubiertos como mínimo para su funcionamiento, todo conforme al Reglamento General de Construcciones de la Municipalidad de Fontana.

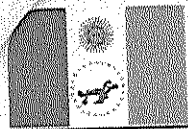
Art. 8°) Todos los Talleres enumerados en el Art. N° 3, deberá reunir como mínimo las siguientes condiciones:

- a) Deberán contar con estacionamiento interno para vehículos en turno o en reparación.
- b) Queda terminantemente prohibido el estacionamiento de vehículos en proceso de reparación en vereda o calzada.
- c) Los materiales empleados en la construcción deberán ser incombustibles.
- d) La iluminación y ventilación deberán ajustarse a lo estipulado en el Reglamento General de Construcciones de la Municipalidad de Fontana.
- e) Los paramentos verticales deberán tener como mínimo superficie lisa con una terminación de pintura lavable hasta 2 mts. de altura.
- f) Los pisos tendrán una terminación mínima de cemento rodillado de alta resistencia.
- g) El acceso vehicular será mínimo de tres metros (3.00 mts.) de ancho.
- h) La instalación eléctrica deberá ser embutida y/o externa con elemento de electricidad reglamentario firmado por profesional matriculado.
- i) Deberán contar con Sanitarios exclusivos para el personal, compuesto por lavabo, inodoro, mingitorio y de ser necesario una ducha para aseo del personal.
- j) El organismo de aplicación estará facultado a exigir si fuera necesario, tratamiento acústico del local y control de vibraciones de cualquier tipo que se genere en dicho taller.

Art 9°) El Departamento de Inspección de Obras Urbanas intervendrá en el proceso de notificación, emplazamiento, infracción y paralización según corresponda, para el cumplimiento de los requerimientos y las condiciones expuestas en la presente Reglamento Especial de Talleres

Norma Noemi Falchini
Secretaria del Concejo
Municipalidad de Fontana

Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
PROVINCIA DEL CHACO



ORDENANZA N° 1746/18

Fontana, 28 de Diciembre de 2018.-

Mecánicos y notificara de lo actuado a la Dirección de Arquitectura y Urbanismo, y en caso de corresponder, al Juzgado Faltas Municipal.

Norma Noemi Franchini
Secretaria del Concejo
Municipalidad de Fontana



Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

PLANILLA DE USOS POR DISTRITOS - ANEXO I

☒ Localización Permitida ☐ Complementaria de la Actividad Principal ☐ Hasta que se habilite el área para la actividad urbana

Nº ORDEN		USOS	DISTRITOS															ZRU1	ZRU2	ZR
C2	C3		R2	R3	RQ	UE1	UE2	UE3	UE4	ZI	P1	R1	ER	EB						
1	ADMINISTRACION																			
1.1	Oficinas Públicas de gobierno nac., prov. y/o municipal con alta afluencia de público.		●																	
1.2	Oficinas Públicas de gobierno nac., prov. y/o municipal sin afluencia de público.		●	●																
1.3	Policía Central. Comisaría. Destacamento.		●	○	○	○	○	○	○	○										
1.4	Alcaldía. Penitenciaría. Cárcel. Cuartel.																●			
1.5	Cuartel de Bombero.																			
2	COMERCIO																			
2.1	Minorista																			
2.1.1	Alimentos frescos y envasados. Bebidas. Carnes. Pan. Pastas. Frutas y Verduras.		●	●	○	○	○	○	○	○							●			
2.1.2	Despensa. Minimercado. Kiosko. Kiosco Polirubro.		●	●	○	○	○	○	○	○										
2.1.3	Pastas. Helados. Fabricación y venta directa 50 % de la sup para venta		●	●	○	○	○	○	○	○	●									
2.1.4	Fraccionamiento y venta de artículos alimenticios		●	●	○	○	○	○	○	○										
2.1.5	Supermercado Barrial, urbano menor a 1100 m2 para atención de público		●	●	○	○	○	○	○	○	●						●			
2.1.6	Supermercado, hipercarrito, macromercado.		●	●	○	○	○	○	○	○										
2.1.7	Galería y Centro Comercial		○	○	○	○	○	○	○	○										
2.1.8	Mercado. Feria Franca periódica.		●	●	○	○	○	○	○	○										
2.1.9	Art. librería y Papelería. Regalos. Joyería. Óptica. Fotografía. Iluminación. Bazar. Varios		●	●																
2.1.10	Equipamiento y Accesorios para el hogar y oficina.		●	●																
2.1.11	Materiales para Iluminación.		●	●																
2.1.12	Venta de textiles y afines. Vestimenta, Calzados y Afines.		●	●																
2.1.13	Artículos deportivos.		●	●																
2.1.14	Artículos e Instrumentos musicales.		●	●																
2.1.15	Artículos para Peluquería, Cirugía, Odontología,		●	●	○	○														
2.1.16	Artículos de Limpieza. Tocador.		●	●							●									
2.1.17	Fraccionamiento y venta de Artículos de Limpieza. Tocador.		●	●													●			
2.1.18	Venta de muebles y vestimenta. Nuevos y usados. Casa de Remate		●	○																
2.1.19	Vivero. Artículos para Jardinería. Florería.		●	●																
2.1.20	Armería. Cuchillería. Talabartería.		●	●													●			

Roberto Osvaldo Avalos
 Presidente del Concejo Municipalidad de Fontana

Rubén Osvaldo Avalos
 PRESIDENTE DEL CONCEJO
 Municipalidad de Fontana

PLANILLA DE USOS POR DISTRITOS - ANEXO I

☒ Localización Permitida
 ☐ Complementaria de la Actividad Principal
 ☐ Hasta que se habilite el área para la actividad urbana

Nº ORDEN	USOS	DISTRITOS											ER	E3	ZR1	ZR2	ZR
		C2	C3	R2	R3	RQ	UE1	UE2	UE3	UE4	Z1	PI	RI				
2.2	Otros																
2.2.1	Ferretería. Vidrios. Pinturas.																
2.2.2	Sustancias químicas de Caucho. Plástico. Lubrificantes. Otros.																
2.2.3	Repuestos y Accesorios.																
2.2.4	Motos y Bicycletas.																
2.2.5	Automóviles nuevos y usados. Embarcaciones.																
2.2.6	Grandes Maquinas y Camiones.																
2.2.7	Exposición y venta de animales domésticos. Alimentos y accesorios.																
2.2.8	Máquinas, motores y equipos pequeños, exposición y venta																
2.2.9	Máquinas. Herramientas. Motores Agrícolas e Industriales.																
2.3	Materiales de construcción																
2.3.1	Exposición y venta sin depósito																
2.3.2	Exposición y venta con depósito																
2.3.3	Materiales a granel (piedra, arena, ladrillos, otros)																
2.4	Comercio Mayorista																
2.4.1	Exposición y venta sin depósito. Alimentos, bebidas, envasados, frutas, verduras, lácteos, carnes																
2.4.2	Exposición y venta con depósito. Alimentos, bebidas, envasados, frutas, verduras, lácteos, carnes																
2.4.3	Exposición y venta sin depósito. Artículos librería, juguetería, limpieza, deporte, droguería, equipamiento del hogar, cosmética, mercería, regalo, óptica, fotografía, revistas, otros																
2.4.4	Exposición y venta con depósito. Artículos librería, juguetería, limpieza, deporte, droguería, equipamiento del hogar, cosmética, mercería, regalo, óptica, fotografía, revistas, otros																
2.4.5	Exposición y venta con depósito. Semillas, productos químicos, otros																
2.4.6	Exposición y venta con depósito. Materiales de construcción, envasados, hierros, sanitarios, revestimientos, tabloneros, tirantes, herramientas, otros																
2.4.7	Materiales usados y de demolición en desuso (chacarillas)																
2.4.8	Mercado de concentración																
3	CULTURA Y CULTO																
3.1	Biblioteca																
3.2	Centro de Exposiciones y Galería de Arte																
3.3	Centro de Convenciones																
3.4	Auditorio al aire libre																
3.5	Iglesia, Capilla																
3.6	Templo																

Norma Noemí Falchini
 Secretaria del Concejo
 Municipalidad de Fontana

Rubén Osvaldo Avalos
 PRESIDENTE DEL CONCEJO
 Municipalidad de Fontana

PLANILLA DE USOS POR DISTRITOS - ANEXO I

● Localización Permitida ○ Complementaria de la Actividad Principal □ Hasta que se habilite el área para la actividad urbana

Nº ORDEN	USOS	DISTRITOS											
		C2	C3	R2	R3	RQ	UE1	UE2	UE3	UE4	Z1	PI	RI
4	DESPOSITOS. Según Anexo II												
4.1	Que no generan molestias a la vivienda. Grado de molestia I												
4.2	Que con medidas precautorias, pueden producir ciertas molestias. Grado de molestia II	●	○	○	○	○							
4.3	De mediano o gran tamaño, molestos, no peligrosos. Grado de molestia III	○									●		
4.4	De productos peligrosos o vinculados a la actividad industrial. Grado de molestia IV										●		
5	EDUCACION												
5.1	Oficinas centrales y Subsidiarias	●		○	○								
5.2	Guarderías e Internados	●		○	○			○					
5.3	Escuelas e Institutos Preescolar, Primaria, Secundaria, Enseñanza Diferencial	●	●	●	●	●	□						
6	INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS. Requiere estudio particularizados												
6.1	Estaciones de transformadores de energía eléctrica								●				
6.2	Planta de tratamiento y disposición final de Residuos Sólidos Urbanos								●				
6.3	Estaciones de bombeo de líquidos cloacales								●				
6.4	Plantas de tratamiento de líquidos cloacales								●				
7	RECREACION Y DEPORTES												
7.1	Cine. Teatro.	●							○				
7.2	Bar. Confitería. Restaurante. Sin espectáculo musical.	●	●						○				
7.3	Bar. Confitería. Restaurante. Con espectáculo musical.	●											
7.4	Confitería bailable. Boite.								●				
7.5	Salón de Fiesta. Eventos y entretenimientos infantiles	●	●	○	○				●				
7.6	Bailantas. Instalaciones para megaeventos								●				
7.7	Autocine. Requiere estudio particularizados								●				
7.8	Planetario. Requiere estudio particularizados												
7.9	Jardín Botánico. Requiere estudio particularizados												
7.10	Parque Zoológico. Requiere estudio particularizados												
7.11	Instalaciones transitorias: Circo Rodante. Parque de Diversiones.	○										○	
7.12	Club Social y Recreativo sin instalaciones deportivas	●										●	
7.13	Club Social y Recreativo con instalaciones deportivas											●	
7.14	Club o Instalaciones de Deportes al Aire Libre											●	
7.15	Club, Gimnasio, Natación o Instalaciones de Deportes Cubiertos	○										●	

Norma Noemí Franchini
Secretaria del Concejo
Municipalidad de Fontana

Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

PLANILLA DE USOS POR DISTRITOS - ANEXO I

● Localización Permitida ○ Complementaria de la Actividad Principal □ Hasta que se habilite el área para la actividad urbana

Nº ORDEN	USOS	DISTRITOS												ER	E8	ZRU1	ZRU2	ZR
		C2	C3	R2	R3	RQ	UE1	UE2	UE3	UE4	ZI	PI	RI					
7.16	Estadio Polideportivo. Requiere estudio particularizados													●				
7.17	Club de Práctica de Tiro cubierto													●				
7.18	Cancha de Golf. Requiere estudio particularizados													●				
7.19	Cancha de Fútbol profesional. Requiere estudio particularizados													●				
7.20	Bici velódromo. Requiere estudio particularizados													●				
7.21	Hipódromo. Requiere estudio particularizados													●				
7.22	Moto velódromo. Requiere estudio particularizados													●				
7.23	Autódromo. Requiere estudio particularizados													●				
8	RESIDENCIA																	
8.1	Vivienda Individual	●	○	●	●	●	●	□										
8.2	Vivienda Colectiva	●		●														
8.3	Planes de viviendas.	●		●	●	●												
8.4	Pensión y Residencia Estudiantil	●		○	○	○												
8.5	Guardería infantil, hogar infantil, hogar juvenil, para ancianos	●	○	○	○	○												
9	SALUD																	
9.1	Pública																	
9.1.1	Centro de Salud, Atención Odontológica y Puesto Sanitario sin internación	●	●	○	○	○	□											
9.1.2	Instituto Radiológico, por Imágenes, Laboratorio, otros	●	●	○	○	○												
9.1.3	Atención a Animales domésticos	●	●															
9.1.4	Hospital Local. Requiere estudio particularizados	●																
9.1.5	Hospital Regional. Requiere estudio particularizados																	
9.2	Privada																	
9.2.1	Consultorio, Centro Médico y Odontológico de Urgencia sin internación	●	●	○	○	○												
9.2.2	Instituto Radiológico, por Imágenes, Laboratorio, otros	●	●	○	○	○												
9.2.3	Atención a enfermos mentales sin internación.	●																
9.2.4	Atención a enfermos mentales con internación.							○										
9.2.5	Instituto, Radiológico, de Diagnóstico por Imágenes, Laboratorio de análisis clínicos, Podología.	●	●		○	○												
9.2.6	Servicio de ambulancia	●	●															
10	SERVICIOS																	
10.1	Estudios y Consultorios profesionales. Agencias de Turismo.	●	●		○	○												
10.2	Bancos y Sucursales. Bolsa de Valores y Comercio. Agencias de Crédito y de Cambio.	●	●		○	○												

Isabel Noemi Falchini
Secretaria del Concejo
Municipalidad de Fontana

Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

PLANILLA DE USOS POR DISTRITOS - ANEXO I

● Localización Permitida ○ Complementaria de la Actividad Principal □ Hasta que se habilite el área para la actividad urbana

Nº ORDEN	USOS	DISTRITOS												ER	E8	ZRU1	ZRU2	ZR
		C2	C3	R2	R3	RQ	UE1	UE2	UE3	UE4	ZI	PI	RI					
10.3	Fotocopia e Impresiones.	●	●	○	○	○	□		○									●
10.4	Oficinas de Correo y de Teléfonos. Locutorios.			○				○										
10.5	Antenas de Radio y de Telefonía.	●	●						○						●			
10.6	Hoteles y residenciales			○		○		○							●			
10.7	Estudios de radios y telefonías														●			
10.8	Hostería		●						●						●			
10.9	Estación de Servicio sin Lavadero de vehículos.					○												
10.10	Estación de Servicio con Lavadero de vehículos.	○	●	○											●			
10.11	Estacionamiento de vehículos. (Cocheras)		○															
10.12	Estacionamiento de Camiones y Maquinarias.					●												
10.13	Cementerio y Cementerio Parque. <i>Requiere estudio particularizados</i>										●							
10.14	Cooperativas agropecuarias con acopio de materiales																	
10.15	Terminal de Omnibus. <i>Requiere estudio particularizados</i>	●	●			○												
10.16	Paradas de taxis y remises																	
11	ACTIVIDADES RURALES																	
11.1	Viveros. Invernaderos. Cultivos							□										●
11.2	Granjas. Peladeros y criaderos de Aves																	●
11.3	Tambos. Criadores de cerdos										●		□					
11.4	Silos de acopio de granos. Frigoríficos. Mataderos. Industrias agropecuarias y forestales.																	
12	INDUSTRIAS. Según Anexo II																	
12.1	Grado de molestia I									●			□					
12.2	Grado de molestia II														●			
12.3	Grado de molestia III														●			
12.4	Grado de molestia IV	○	●												●			
12.5	Grado de molestia V	●	○															

Norma Noemi Pachini
Secretaria del Concejo
Municipalidad de Fontana

Ruben Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

CLASIFICACIÓN DE INDUSTRIAS S/GRADOS DE MOLESTIA - ANEXO II

N°CODIGO	CONCEPTO	GRADO DE MOLESTIA
----------	----------	-------------------

INDUSTRIAS MANUFACTURERAS

I	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, EXCEPTO BEBIDAS	
1.1	Matanza de ganado, preparación y conservación de carne.	
1.1.1	Matanza de ganado, preparación y conservación de carne.	I
1.1.2	Elaboración de sopas y concentrados.	I
1.1.3	Elaboración de fiambres, embutidos y similares.	I
1.1.4	Extracción y refinación de grasas animales comestibles	I
1.1.5	Preparación de carne para exportación.	I
1.1.6	Faena y congelado de aves, conejos y caza menor	I
1.2	Fabricación de productos lácteos.	
1.2.1	Manteca, crema, queso, caseína, leche condensada, leche en polvo y demás productos de lechería.	I
1.2.2	Usina pasteurizadoras de leche.	II
1.2.3	Elaboración de helados.	V
1.3	Envasado y conservación de frutas y legumbres.	
1.3.1	Elaboración de dulces, mermeladas y jaleas.	III
1.3.2	Elaboración y envasado de frutas, legumbres y hortalizas al natural, secas y en conservas, incluso pulpas y jugos.	II
1.4	Elaboración de pescado, crustáceos y otros productos marinos.	
1.4.1	Fabricación de aceites y grasas vegetales y animales.	
1.4.1.1	Elaboración y refinación de aceites y grasas vegetales	II
1.4.1.2	Elaboración de harina de pescado, aceites animales y grasas animales no comestibles	I
1.5	Productos de molinería.	
1.5.1	Molienda de trigo.	II
1.5.2	Molienda de legumbres y cereales, (excepto trigo).	III
1.5.3	Preparación de arroz (descascaración, pulido, etc.).	III
1.5.4	Molienda de yerba mate.	II
1.6	Fabricación de productos de panadería.	
1.6.1	Elaboración de productos de panadería excluido galletitas y bizcochos.	IV
1.6.2	Elaboración de galletitas y bizcochos.	II
1.6.3	Elaboración de pastas alimenticias frescas	V
1.6.4	Elaboración de pastas alimenticias secas.	III
1.6.5	Elaboración de masas, pasteles, sandwiches y productos similares	V
1.7	Fábrica y refinerías de azúcar.	
1.7.1	Elaboración de azúcar.	I
1.7.2	Refinación de azúcar.	II
1.7.3	Moldeado de azúcar.	III
1.8	Fabricación de cacao, chocolate y artículos de confiterías.	
1.8.1	Elaboración de cacao, chocolate y sus derivados, caramelos, pastillas, confites, turrones y frutas abrillantadas y confitadas.	III
1.9	Elaboración de productos alimenticios diversos.	
1.9.1	Elaboración de hielo, excepto hielo seco.	II
1.9.2	Elaboración de concentrados de café, té y mate.	II
1.9.3	Tostado, torrado y molienda de café y especias.	III
1.9.4	Preparación de hojas de té	I
1.9.5	Elaboración de hielo (con freón) excepto hielo seco.	III
1.9.6	Elaboración de levadura de cereales y polvo de hornear.	III
1.9.7	Elaboración de salsas y condimentos.	III
1.9.8	Elaboración de vinagres.	III
1.9.9	Productos dietéticos	III
1.9.10	Refinación y molienda de sal comestible en establecimientos que no se dedican a la extracción.	III
1.9.11	Alimentos concentrados, preparados y/o congelados (excepto pescado)	II
1.9.12	Productos diversos alimenticios no clasificados en otra parte.	II

Norma Noemi Fralchini
Secretaria del Concejo
Municipalidad de Fontana

Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

CLASIFICACIÓN DE INDUSTRIAS S/GRADOS DE MOLESTIA - ANEXO II	
Nº CODIGO	CONCEPTO
	GRADO DE MOLESTIA

INDUSTRIAS MANUFACTURERAS		
1.10	Elaboración de alimentos preparados para animales.	II
1.10.1	Elaboración de alimentos preparados para animales y aves.	
1.11	Industrias de bebidas.	
1.11.1	Destilación, rectificación y mezcla de bebidas espirituosas.	I
1.11.1.1	Destilación de alcohol etílico.	II
1.11.1.2	Licores y demás bebidas alcohólicas.	
1.12	Industrias vinícolas.	I
1.12.1	Elaboración de vinos (bodegas).	I
1.12.2	Elaboración de sidras.	III
1.12.3	Elaboración de vinos (plantas embotelladoras).	
1.13	Bebidas malteadas y malta.	I
1.13.1	Bebidas malteadas y malta	
1.14	Industrias de bebidas no alcohólicas y aguas gaseosas.	III
1.14.1	Bebidas sin alcohol y refrescos. (gasificados y no gasificados)	IV
1.14.2	Aguas gasificadas. (sodas).	
1.15	Industrias del tabaco.	I
1.15.1	Preparación de hojas de tabaco.	II
1.15.2	Elaboración de cigarrillos.	III
1.15.3	Elaboración de otros productos de tabaco.	
II	TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR E INDUSTRIAS DEL CUERO	
	FABRICACIÓN DE TEXTILES	
2.1	Hilado tejido y acabado de textiles.	I
2.1.1	Preparación de fibras de algodón.	II
2.1.2	Preparación de fibras textiles vegetales (excepto algodón).	I
2.1.3	Lavaderos de lana.	III
2.1.4	Hilado de fibras textiles	II
2.1.5	Blanqueo, teñido y apresto de textiles	III
2.1.6	Tejidos, trenzados, trencillas, cordones y cintas, excepto tejidos elásticos.	III
2.1.7	Puntillas, encajes, brodería y artículos similares.	III
2.1.8	Tejido de seda natural, artificial y de fibra sintética	III
2.1.9	Tejidos elásticos con o sin confección de artículos terminados.	II
2.1.10	Tejidos de lana, algodón y otras fibras, excepto tejidos de punto.	III
2.1.11	Elaboración de pelos para sombreros.	II
2.1.12	Fabricación de estopa.	I
2.1.13	Preparación de cerdas, incluso tejedurías.	II
2.1.14	Fabricación de productos de tejeduría no clasificado en otra parte.	
2.2	Artículos confeccionados de materiales textiles excepto prendas de vestir.	V
2.2.1	Confección de ropa de cama y mantelería.	III
2.2.2	Confección de bolsas de alpillera y lienzos.	IV
2.2.3	Confección de artículos de lona y sucedáneos de lona.	IV
2.2.4	Confección de frazadas, mantas, cobertores, etc.	V
2.2.5	Talleres de bordado, vainillado, plegado, ojalado, zurcido y labores afines.	IV
2.2.6	Tapicería, cortinados, pasamanería, almohadones, acolchados y artículos y afines	II
2.2.7	Reparación de bolsas de arpillería y lienzos.	IV
2.2.8	Bobinados de hilos para coser, zurcir y bordar.	III
2.2.9	Otros artículos confeccionados de materiales textiles (excepto prendas de vestir)	
2.3	Fábrica de tejido de punto.	III
2.3.1	Fabricación de medias.	V
2.3.2	Acabado de tejidos de punto.	
2.3.3	Fabricación de tejidos y artículos de punto: de lana, algodón, seda, fibras sintéticas y mezclas.	IV
2.4	Fabricación de tapices y alfombras.	II
2.4.1	Fabricación de tapices y alfombras.	

Norma Noemí Tralchini
Secretaría del Concejo
Municipalidad de Fontana

Rubén Osvaldo Avais
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

CLASIFICACIÓN DE INDUSTRIAS S/GRADOS DE MOLESTIA - ANEXO II

N°CODIGO	CONCEPTO	GRADO DE MOLESTIA
----------	----------	-------------------

INDUSTRIAS MANUFACTURERAS

2.5	Cordelería.	III
2.5.1	Fábrica de sogas, cabos, piola y piolín.	
2.6	Fabricación de textiles no clasificados en otra parte.	I
2.6.1	Fabricación de artículos diversos no clasificados en otra parte.	
2.7	Fabricación de prendas de vestir excepto calzado.	V
2.7.1	Confección de camisas (excepto de trabajo).	V
2.7.2	Confección de prendas de vestir (excepto de piel, cuero, camisas o impermeables)	V
2.7.3	Confección de prendas de vestir de piel y cuero.	V
2.7.4	Confección de impermeables y pilotos.	IV
2.7.5	Sombreros de paja para hombres y mujeres.	V
2.7.6	Fabricación de corbatas.	V
2.7.7	Fajas, corsés, corpiños y artículos fines.	V
2.7.8	Gorras y sombreros para hombre de cualquier material (excepto fieltro).	V
2.7.9	Sombreros de fieltro para hombres y formas de fieltro para sombreros para hombre y mujer.	V
2.7.10	Sombreros para mujer confeccionados en fábricas o en casas de modas.	V
2.7.11	Ligas, tiradores y cinturones.	V
2.7.12	Confección de pañuelos.	V
2.7.13	Guantes de cualquier material excepto caucho y plástico, para hombre, mujer o niño	V
2.7.14	Ropa exterior e interior para hombre, mujer niños y otros artículos de tela confeccionados por grandes tiendas o almacenes.	V
2.7.15	Ropa exterior para hombres o niños confeccionadas en establecimientos denominados ropería que también producen ropa interior, de cama, etc.	V
2.7.16	Ropa para mujer o niñas, para uso exterior o interior, confeccionada en establecimientos denominados tiendas /o lencería que producen ropa de cama	V
2.7.17	Ropa exterior de hombre o niño confeccionada en sastrenías.	V
2.7.18	Ropa exterior para mujer o niña confeccionada en casas de moda talleres de modistas	V
2.7.19	Confección de accesorios para vestir, no clasificados en otra parte, uniforme y otras prendas especiales.	V
2.8	Industrias del cuero y productos de cuero y sucedáneos de cuero y pieles, excepto el calzado y otras prendas de vestir.	
2.8.1	Curtidurías y talleres y acabado.	I
2.8.1.1	Saladero y peladero de cuero.	I
	Curtiembre	
2.9	Industria de la preparación y teñido de pieles.	I
2.9.1	Preparación y teñido de pieles.	V
2.9.2	Confección de artículos de piel (excepto prendas de vestir).	
2.10	Fabricación de productos de cuero y sucedáneos de cuero, excepto el calzado y otras prendas de vestir.	III
2.10.1	Fabricación de bolsas y valijas, arneses, sillas de montar y baúles.	IV
2.10.2	Fabricación de carteras para mujer.	
2.10.3	Fabricación de otros productos de cuero y sucedáneos de cuero, excepto calzado y prendas de vestir	II
2.11	Fabricación de calzado, excepto el de caucho vulcanizado o moldeado o de plástico	III
2.11.1	Fabricación de calzado de cuero.	III
2.11.2	Fabricación de calzado de tela.	IV
2.11.3	Hormas, encopías y avios para calzado.	III
2.11.4	Talleres de aparado, picado y otros trabajos para la fabricación de calzados.	
III	INDUSTRIA DE LA MADERA Y PRODUCTOS DE LA MADERA, INCL. MUEBLES	
3.1	Industria de la madera y productos de madera y de corcho, excepto muebles.	
3.1.1	Aserraderos, talleres de acepilladura y otros talleres para trabajar la madera.	I
3.1.1.1	Aserraderos y otros talleres para preparar la madera.	III
3.1.1.2	Carpintería de obra de madera. (puertas, ventanas, etc.)	III
3.1.1.3	Fabricación de viviendas prefabricadas, principalmente de madera.	

Norma Noemí Falchini
Secretaria del Concejo
Municipalidad de Fontana

Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

CLASIFICACIÓN DE INDUSTRIAS SIGRADOS DE MOLESTIA - ANEXO II

Nº CODIGO	CONCEPTO	GRADO DE MOLESTIA
-----------	----------	-------------------

INDUSTRIAS MANUFACTURERAS

3.1.1.4	Maderas terciadas y aglomeradas.	I
3.1.1.5	Parquet para pisos.	III
3.1.1.6	Impregnación de madera.	II
3.2	Fabricación de envases de madera y de caña y artículos menudos de caña.	III
3.2.1	Fabricación de envases de madera	IV
3.2.2	Fabricación de envases de caña y artículos menudos de mimbre y caña.	
3.3	Fabricación de productos de madera y de corcho no clasificados en otra parte.	III
3.3.1	Fabricación de productos de corcho natural o aglomerado.	III
3.3.2	Fabricación de ataúdes, urnas y ornamentos funerarios de madera.	III
3.3.3	Productos diversos de madera obtenidos por torneado y otras operaciones analogas	III
3.3.4	Modelos de madera para la fundición de metales.	III
3.3.5	Varillas para marcos y marcos de madera para cuadros y espejos.	II
3.3.6	Fabricación de productos de madera no clasificados en otra parte.	
3.4	Fabricación de muebles y accesorios, excepto los que son principalmente metalicos	
3.4.1	Fabricación de muebles de madera para el hogar, mobiliario médico y quirúrgico y muebles para comercio y oficinas.	III
3.4.2	Fabricación de colchones.	III
3.4.3	Instalaciones de madera para industrias, comercio y oficinas.	IV
3.4.4	Muebles de mimbre y caña.	
IV	FABRICACIÓN Y PRODUCTOS DE PAPEL, IMPRENTAS Y EDITORIALES.	
4.1	Fabricación de papel y productos de papel.	
4.1.1	Fabricación de pulpa de madera, papel y cartón.	I
4.1.2	Fabricación de pasta para papel	I
4.1.3	Fabricación de papel, cartón y cartulina.	
4.2	Fabricación de envases y cajas de papel de cartón.	IV
4.2.1	Fabricación de envases de papel y cartón.	IV
4.2.2	Fabricación de sobres y bolsas de papel y afines.	
4.3	Fabricación de artículos de pulpa de papel y cartón no clasificados en otra parte.	II
4.3.1	Fabricación de artículos diversos de pulpa de papel y cartón no clasificados en otra parte	
4.4	Imprenta, editoriales e industrias conexas.	II
4.4.1	Impresión de diarios, periódicos y revistas.	IV
4.4.2	Imprenta y encuadernación.	III
4.4.3	Electrotipia y otros servicios relacionados con la imprenta.	III
4.4.4	Cuadernos, bloques de notas, libros en blanco y artículos afines.	
V	FABRICACIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS Y DE PRODUCTOS QUÍMICOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO Y DEL CARBÓN, DE CAUCHO Y PLÁSTICOS.	
5.1	Fabricación de sustancias químicas industriales.	
5.1.1	Fabricación de sustancias químicas industriales básicas, excepto abonos	I
5.1.1.1	Destilación y desnaturalización de alcoholes.	
5.1.1.2	Fabricación de gases comprimidos y licuados, excluidos gases derivados del petróleo y carbón.	I
5.1.1.3	Fabricación de curtientes de todo tipo.	I
5.1.1.4	Ácidos, bases y sales.	I
5.1.1.5	Productos pirotécnicos.	I
5.1.1.6	Fabricación de sustancias químicas básicas no clasificadas en otra parte	
5.2	Fabricación de abonos y plaguicidas.	I
5.2.1	Fabricación de abonos y plaguicidas, insecticidas y funguicidas	
5.3	Fabricación de resinas sintéticas, materias plásticas y fibras artificiales, excepto el vidrio	I
5.3.1	Fabricación de plásticos y resinas sintéticas.	
5.3.2	Fabricación de fibras artificiales y sintéticas.	

Norma Noemí Balchini
Secretaria del Concejo
Municipalidad de Fontana

Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

CLASIFICACIÓN DE INDUSTRIAS S/GRADOS DE MOLESTIA - ANEXO II

16
21

NºCODIGO	CONCEPTO	GRADO DE MOLESTIA
----------	----------	-------------------

INDUSTRIAS MANUFACTURERAS

5.4	Fabricación de otros productos químicos.	
5.4.1	Fabricación de pinturas, barnices y lacas.	
5.4.1.1	Fabricación de pinturas, barnices, lacas, esmaltes y charoles.	I
5.5	Fabricación de productos farmacéuticos y medicamentos.	
5.5.1	Medicamentos y productos farmacéuticos que emplean órganos frescos de animales y/o sus residuos.	I
5.5.2	Medicamentos y productos farmacéuticos excluido el empleo órganos frescos de animales y/o sus residuos.	II
5.5.3	Medicamentos y productos farmacéuticos cuando se reciban los componentes ya elaborados	III
5.5.4	Medicamentos y productos farmacéuticos, fraccionamiento y envasamientos.	IV
5.5.5	Específicos veterinarios que emplean órganos frescos de animales y/o sus residuos	I
5.5.6	Específicos veterinarios, excluido el empleo de órganos frescos de animales y/o sus residuos.	II
5.5.7	Específicos veterinarios cuando se reciban los componentes ya elaborados.	III
5.5.8	Específicos veterinarios, fraccionamiento y envasamiento.	IV
5.6	Fabricación de jabones y preparados de limpieza, perfumes, cosméticos y otros productos de tocador.	
5.6.1	Fabricación de jabones (excepto de tocador) y preparados de limpieza.	I
5.6.2	Fabricación de jabones de tocador cosméticos y otros productos de higiene y tocador	I
5.7	Fabricación de productos químicos no clasificados en otra parte.	
5.7.1	Fabricación de tintas para imprenta.	I
5.7.2	Fabricación de fósforos.	I
5.7.3	Fabricación de explosivos y municiones.	I
5.7.4	Fabricación de fluidos desinfectantes y desodorizantes.	I
5.7.5	Velas de estearina, parafina y demás sustancias similares.	I
5.7.6	Ceras para lustrar.	I
5.7.7	Material fotosensible, películas, placas, telas y papeles.	I
5.7.8	Tintas para escribir.	II
5.7.9	Tintas, betunes, pastas y preparaciones similares para conservar cuero y madera	I
5.7.10	Aguas y demás preparados para blanquear ropa y telas.	I
5.7.11	Preparaciones para limpiar y pulir metales, vidrios y piedras.	II
5.7.12	Productos químicos diversos no clasificados en otra parte.	I
5.8	Refinerías de petróleo.	
5.8.1	Destilería de petróleo.	I
5.8.2	Elaboración de productos diversos derivados del petróleo y del carbón. (excepto refinería de petróleo).	I
5.9	Planta para elaboración de hormigón asfáltico.	
5.9.1	Fabricación de productos de caucho.	
5.9.1.1	Industrias de llantas y cámaras.	
5.9.1.2	Fabricación de cámaras y cubiertas.	I
5.9.1.3	Recauchutaje y vulcanización de cubiertas.	III
5.9.2	Fabricación de productos de cauchos no clasificados en otra parte.	
5.9.2.1	Calzado de caucho con o sin otros materiales. (manufacturado en fábricas de productos de caucho).	I
5.9.2.2	Fabricación de productos de caucho no clasificados en otra parte	III
5.10	Fabricación de productos plásticos no clasificados en otra parte.	
5.10.1	Artículos moldeados y laminados de material plástico.	II

Norma Noemí Falchini
Secretaría del Concejo
Municipalidad de Fontana



Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

CLASIFICACIÓN DE INDUSTRIAS S/GRADOS DE MOLESTIA - ANEXO II

Nº CODIGO	CONCEPTO	GRADO DE MOLESTIA
-----------	----------	-------------------

INDUSTRIAS MANUFACTURERAS

VI	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS, EXCEPTUANDO LOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO Y DEL CARBÓN.	
6.1	Fabricación de objetos de barro, loza y porcelana.	
6.1.1	Artefactos sanitarios cerámicos	II
6.1.2	Placas y accesorios para revestimientos, artículos decorativos, vajillas y artículos para electricidad y otros usos cerámicos.	II
6.2.3	Productos de barro.	II
6.2	Fabricación de vidrios y productos de vidrio.	
6.2.1	Fabricación de vidrios y cristales y artículos de vidrios con hornos de fusión.	I
6.2.2	Fabricación de espejos (incluye: pulido, biselado, tallado y grabado de vidrios y	
6.2.3	cristales) y vitraux.	IV
6.2.4	Fabricación de artículos de vidrio o cristal sin horno de fusión.	IV
6.3	Fabricación de otros productos minerales no metálicos.	
6.3.1	Fabricación de productos de arcilla para construcción.	
6.3.1.1	Fabricación de ladrillos comunes y polvo de ladrillo	I
6.3.1.2	Fabricación de ladrillos, tejas, baldosas y caños	I
6.3.1.3	Fabricación de material refractario.	I
6.4	Fabricación de cemento, cal y yeso.	
6.4.1	Elaboración de cemento	I
6.4.2	Elaboración de cal.	I
6.4.3	Elaboración de yeso.	II
6.4.4	Molienda o hidratación de cal.	II
6.5	Fabricación de productos minerales o metálicos no clasificado en otra parte.	
6.5.1	Fabricación de artículos de cemento y fibro-cemento, chapas, caños, tanques,	
6.5.1.1	pilotas y productos afines.	II
6.5.1.2	Fabricación de mosaicos calcáreos y graníticos	III
6.5.1.3	Aserrado, corte, pulido y labrado de mármoles, graníticos y otras piedras	II
6.5.2	Triturado y molido de minerales no metálicos. mezclas preparadas para	
6.5.2.1	revoques y piedras naturales y artificiales para revestimientos.	II
6.5.2.2	Molduras y demás artículos de yeso.	IV
6.5.2.3	Hormigón preparado, hidrófugo y productos de piedras, tierra, yeso y demás	
	metálicos, no clasificados en otra parte.	II
VII	INDUSTRIAS METÁLICAS BÁSICAS	
7.1	Industrias básicas de hierro y acero.	
7.1.1	Productos básicos de hierro y acero, piezas de fundición de hierro o acero y piezas de forja de hierro o acero. Productos de laminación y estampado.	I
7.1.2	Alambre de hierro y acero, incluso alambre galvanizado	I
7.1.3	Tubos y cañerías de hierro o acero.	I
7.2	Industrias básicas de metales no ferrosos.	
7.2.1	Productos básicos de la fusión de minerales de plomo, estaño, zinc y demás no ferrosos.	I
7.2.2	Productos de laminación, piezas fundidas, alambres, tubos y cañerías de metales no ferrosos excluido cobre y aleaciones.	I
7.2.3	Productos de laminación, piezas fundidas, alambres, tubos y cañerías de cobre y sus aleaciones.	I
VIII	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS, MÁQUINAS Y EQUIPOS	
8.1	Fabricación de productos metálicos exceptuando maquinarias y equipo.	
8.1.1	Fabricación de cuchillería, herramientas manuales y artículos generales de ferretería	
	Herramientas de mano y para máquinas.	II
8.1.2	Herrajes y guarniciones para puertas, ventanas, muebles, vehículos, baúles,	
	valijas y demás usos.	III

Norma Noemí Galchini
Secretaria del Concejo
Municipalidad de Fontana

Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

CLASIFICACIÓN DE INDUSTRIAS S/GRADOS DE MOLESTIA - ANEXO II

Nº CODIGO	CONCEPTO	GRADO DE MOLESTIA
-----------	----------	-------------------

INDUSTRIAS MANUFACTURERAS

8.2	Fabricación de muebles y accesorios principalmente metálicos.	
8.2.1	Muebles metálicos para el hogar, mobiliario médico y quirúrgico, muebles para comercios y oficinas incluso instalaciones para industria, comercio y oficina.	III
8.2.2	Camas y sofás, camas metálicas y elásticas para los mismos	III
8.3	Fabricación de productos metálicos.	
8.3.1	Fabricación de tanques, depósitos, tambores, cascos de hierro y recipientes para gases comprimidos.	II
8.3.2	Fabricación de estructuras metálicas con perfiles o tubos de hierro para la construcción	II
8.3.3	Fabricación de generadores de vapor y equipos conexo, economizadores, recalentadores, condensadores y demás accesorios, incluso instalación y reparación de calderas y fabricación de sus repuestos y accesorios.	II
8.3.4	Fabricación de productos de carpintería metálicas, perfiles de chapa, marcos, puertas, ventanas, celosías y demás artículos afines para la construcción.	III
8.4	Fabricación de productos metálicos no clasificados en otra parte, exceptuando maquinarias y equipo.	
8.4.1	Fabricación de clavos y productos de bulonería	II
8.4.2	Fabricación de envases de hojalata incluso la cromolitografía sobre metales.	III
8.4.3	Fabricación de cocinas, calefones y calefactores (excluidos los eléctricos).	III
8.4.4	Fabricación de tejidos y telas metálicas.	III
8.4.5	Artefactos para iluminación de bronce y demás metales.	III
8.4.6	Cajas fuertes, cámaras de seguridad y afines.	V
8.4.7	Productos de orfebrería.	III
8.4.8	Artículos metálicos de menaje, incluso los enlozados.	
8.4.9	Talleres electromecánicos de reparaciones, acabado de piezas mecánicas, incluso la producción de las mismas (excluye talleres de automotores y sus repuestos), incluye talleres de mantenimientos, usinas, producción de vapor.	III
8.4.10	Tratamiento de agua, instalados en grandes industrias.	
8.4.11	Fabricación de productos metálicos no clasificados en otra parte (incluye galvanoplastia, esmaltado y estampado de metales).	II
8.5	Construcción de maquinaria, exceptuando la eléctrica.	
8.5.1	Construcción de motores y turbinas.	
8.5.1.1	Fabricación y armado de motores de combustión interna, y sus repuestos y accesorios.	I
8.6	Construcción de maquinaria y equipo para la agricultura.	
8.6.1	Construcción de maquinaria y equipo para la agricultura.	II
8.6.2	Reparación de maquinaria y equipo para la agricultura	II
8.7	Construcción de maquinaria para trabajar los metales y la madera.	
8.7.1	Construcción de maquinaria para trabajar los metales y la madera	II
8.8	Construcción de maquinaria y equipos especiales para las industrias, exceptuando la maquinaria para trabajar los metales y la madera.	
8.8.1	Construcción y reparación de maquinaria y equipos especiales para las industrias, incluso sus repuestos y accesorios, excepto la maquinaria para trabajar los metales y la madera.	II
8.9	Construcción de máquinas de oficina, cálculo y contabilidad.	
8.9.1	Construcción de máquinas y equipos de contabilidad, máquina de escribir y cajas registradoras incluso sus repuestos y accesorios.	II
8.9.2	Fabricación y reparación de básculas, balanzas, incluso sus repuestos y accesorios	II
8.9.3	Reparación de máquina y equipos de contabilidad, cajas registradoras.	IV
8.10	Construcción de máquinas y equipos no clasificados en otra parte, exceptuando la maquinaria eléctrica.	
8.10.1	Ascensores y artefactos afines, incluso su instalación y reparación y	II
8.10.2	fabricación de sus repuestos y accesorios.	II
8.10.3	Fabricación de armas.	

Norma Noemí Falchini
Secretaría del Concejo
Municipalidad de Fontana

Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

CLASIFICACIÓN DE INDUSTRIAS S/GRADOS DE MOLESTIA - ANEXO II

Nº CODIGO	CONCEPTO	GRADO DE MOLESTIA
-----------	----------	-------------------

INDUSTRIAS MANUFACTURERAS

8.10.4	Fabricación de máquinas de coser y tejer familiares, semi-industriales e	II
8.10.5	industriales, incluso sus prepuestos y accesorios.	IV
8.10.6	Reparación de máquinas de coser y tejer industriales.	
8.10.7	Construcción de maquinarias y equipos exceptuando la maquinaria eléctrica,	V
	no clasificada en otra parte.	
8.11	Construcción de maquinaria, aparatos, accesorios y suministros eléctricos.	
8.11.1	Construcción de máquinas y aparatos industriales eléctricos.	
8.11.1.1	Construcción de máquinas y aparatos industriales eléctricos	II
8.11.1.2	Reparación de máquinas y aparatos industriales eléctricos.	II
8.12	Construcción de equipos y aparatos de radio, de televisión y de comunicación.	
8.12.1	Válvulas electrónicas y tubos catódicos. Fabricación y armado de receptores	III
	de radio, televisión, grabadores de sonido, tocadisco y aparatos afines.	III
8.12.2	Fabricación de equipos y aparatos de comunicación y sus repuestos y accesorios	II
8.12.3	Discos fonográficos y cintas magnetofónicas.	V
8.12.4	Reparación de equipos y aparatos de comunicación y sus repuestos y accesorios	
8.13	Construcción de aparatos y accesorios eléctricos de uso doméstico.	
8.13.1	Construcción de aparatos y accesorios eléctricos de uso doméstico, o	II
	comercial y sus repuestos.	
8.13.2	Reparación de aparatos y accesorios eléctricos de uso comercial y sus	V
	repuestos.	
8.14	Instalaciones electromecánicas y sus reparaciones.	
8.14.1	Instalaciones electromecánicas y sus reparaciones	II
8.15	Construcciones de aparatos y suministros eléctricos no clasificados en otra parte	
8.15.1	Fabricación de acumuladores eléctricos.	III
8.15.2	Fabricación de lámparas y tubos eléctricos, incandescentes, fluorescentes, y de gases	II
8.15.3	Fabricación de conductores eléctricos aislados con esmalte goma o plásticos.	II
8.15.4	Construcción de aparatos y suministros eléctricos no clasificados en otra parte.	II
8.16	Construcción de material de transporte.	
8.16.1	Construcciones navales y reparación de barcos.	I
8.16.1.1	Astilleros y talleres navales y astilleros de desmantelamiento.	
8.16.1.2	Fabricación y reparación de motores marinos, incluso la fabricación de sus	
	repuestos y accesorios.	I
8.17	Construcción de equipos ferroviarios.	
8.17.1	Talleres ferroviarios, construcción y reparación de locomotoras y vagones de	
	cualquier tipo.	
8.17.1.1	Repuestos para el material rodante de tracción.	
8.18	Fabricación de vehículos, automóviles.	
8.18.1	Fabricación y armado de automotores completos: automóviles, camiones,	I
	camionetas y demás vehículos análogos.	
8.18.2	Fabricación de componentes, repuestos y accesorios para automotores,	
	excepto motores. (no incluye los producidos por los fabricantes de automotores	III
	en la misma planta).	
8.18.3	Fabricación y armado de carrocerías exclusivamente para automóviles,	
	camiones, camionetas, ómnibus, micro-ómnibus y demás vehículos análogos,	II
	incluso remolques y semi remolques completos.	III
8.18.4	Rectificación de motores de combustión interna.	
8.18.5	Fabricación y armado de tractores, incluso sus repuestos y accesorios.	I
8.18.6	Reparación de tractores.	
8.18.7	Reparación de vehículos automotores: camiones, camionetas, ómnibus,	III
	mico-ómnibus y demás vehículos análogos.	
8.18.8	Reparación de carrocerías para automóviles, camiones, camionetas, ómnibus,	III
	micro-ómnibus y demás vehículos análogos.	IV
8.18.9	Recapado de cubiertas - Reconstrucción de neumáticos	

Norma Noemi Franchini
Secretaria del Concejo
Municipalidad de Fontana

Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

CLASIFICACIÓN DE INDUSTRIAS S/GRADOS DE MOLESTIA - ANEXO II

NºCODIGO	CONCEPTO	GRADO DE MOLESTIA
----------	----------	-------------------

INDUSTRIAS MANUFACTURERAS

8.19	Fabricación de motocicletas y bicicletas.	
8.19.1	Fabricación y armado de motocicletas y motonetas incluso la fabricación de sus repuestos y accesorios.	II
8.19.2	Fabricación y armado de bicicletas, triciclos, incluso la fabricación de sus repuestos y accesorios.	III
8.20	Fabricación de aeronaves.	
8.20.1	Fabricación y reparación de aviones y planeadores, y fabricación y reparación de motores para aeronaves y sus repuestos y accesorios.	I
8.20.2	Talleres de mantenimiento de aviones y planeadores anexos a aeropuertos y aeródromos.	II
8.21	Construcción de material de transporte no clasificados en otra parte.	
8.21.1	Fabricación de vehículos y trineos de tracción animal y vehículos de propulsión a mano.	III
8.21.2	Rodados sin motor para niño o inválidos.	III
8.22	Fabricación de equipo profesional y científico, instrumentos de medida y de control no clasificados en otra parte, y de aparatos fotográficos e instrumentos de ópticas.	
8.22.1	Fabricación de equipo profesional y científico e instrumentos de medidas y de control no clasificados en otra parte.	
8.22.1.1	Fabricación de instrumentos de precisión para medir y controlar el uso científico, profesional, industrial y comercial y sus repuestos y accesorios.	IV
8.22.1.2	Reparación de equipo profesional y científico, instrumentos de medida y de control (incluye también uso industrial y comercial) y sus repuestos y accesorios.	V
8.22.1.3	Instrumentos y otros artículos de uso médico quirúrgico.	IV
8.23	Fabricación de aparatos fotográficos e instrumentos de óptica.	
8.23.1	Fabricación de instrumentos de óptica y artículos oftálmicos y fotográficos, tallado de lentes.	IV
8.23.2	Reparación de instrumentos de óptica y artículos oftálmicos.	V
8.24	Fabricación de relojes.	
8.24.1	Fabricación de relojes, incluso relojes de control para fábricas y oficinas y sus repuestos y accesorios.	IV
IX	OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS	
9.1	Fabricación de joyas y artículos conexos.	V
9.1.1	Fabricación de joyas, incluso el labrado de piedras preciosas y semipreciosas.	
9.2	Fabricación de instrumentos de música.	IV
9.2.1	Fabricación de instrumentos musicales y sus repuestos y accesorios.	
9.3	Fabricación de artículos de atletismo y de deporte.	IV
9.3.1	Fabricación de artículos de atletismo y de deporte.	
9.4	Industrias manufactureras diversas no clasificadas en otra parte.	
9.4.1	Fabricación de lápices comunes, mecánicos, lapiceras estilográficas y estilográficas, incluso portaplumas.	III
9.4.2	Fabricación de escobas, plumeros, brochas, cepillos, pinceles y afines	IV
9.4.3	Fabricación y armado de letreros y anuncios de propaganda, luminosos o no.	III
9.4.4	Baúles y valijas de cualquier material excepto cuero.	IV
9.4.5	Estuches de toda clase.	III
9.4.6	Artículos de nácar, carey, hueso, asta y Corozo.	V
9.4.7	Fabricación de paraguas y bastones	III
9.4.8	Juguetes que no incluyan material plástico	V
9.4.9	Adornos de fantasía y artículos afines.	II
9.4.10	Industrias manufactureras no clasificadas en otra parte.	

Norma Naomi Falchini
Secretaria del Concejo
Municipalidad de Fontana

Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

CLASIFICACIÓN DE INDUSTRIAS SIGRADOS DE MOLESTIA - ANEXO II

N° CODIGO	CONCEPTO	GRADO DE MOLESTIA
-----------	----------	-------------------

INDUSTRIAS MANUFACTURERAS

X	ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	
10.1	Electricidad, gas y vapor.	
10.1.1	Luz y fuerza eléctrica.	
10.1.1.1	Energía eléctrica, generación. Pese al puntaje se admite en Capital Federal, restringida a áreas especiales.	I
10.1.1.2	Estaciones y sub-estaciones de transformación de energía eléctrica	IV
10.2	Productos y distribución de gas.	
10.2.1	Producción de gas en fábrica para consumo doméstico o industrial.	
10.2.1.1	Plantas de fraccionamiento de gases licuados. Pese al puntaje se admite en Capital Federal restringida a áreas especiales.	I
XI	OBRAS HIDRÁULICAS Y SUMINISTROS DE AGUA	II
11.1	Abastecimiento de agua.	
11.1.1	Planta potabilizadora de agua.	
11.1.1.1	Servicios sanitarios.	
11.1.1.1.1	Plantas de tratamiento e incineración de basura. Pese al puntaje se admiten en capital Federal, restringida a áreas especiales.	I
11.1.1.2	Plantas de tratamiento y depuración de aguas servidas. Pese al puntaje se admite en Capital Federal, restringida a áreas especiales	I
XII	SERVICIOS COMUNALES, SOCIALES Y PERSONALES	
12.1	Servicios personales y de los hogares.	
12.1.1	Servicios de reparación no clasificadas en otra parte	
12.1.1.1	Reparación de calzado y otros artículos de cuero.	V
12.1.1.1.1	Reparación de calzado y otros artículos de cuero.	
12.1.2	Talleres de reparaciones eléctricas.	
12.1.2.1	Reparación de receptores de radio y televisión, grabadores de sonido, tocadiscos y aparatos afines.	V
12.1.2.2	Reparación de heladeras, lavarropas, planchadoras, hornos eléctricos, acondicionadores de aire y afines.	IV
12.1.2.3	Reparación de aparatos pequeños tales como planchas, tostadoras, afeitadoras, licuadoras, enceradoras, aspiradoras, secadores de cabello, etc.	V
12.1.2.4	Reparación de aparatos y accesorios eléctricos de uso domésticos no clasificados en otra parte.	IV
12.2	Reparación de automóviles y motocicletas.	IV
12.2.1	Reparación de motocicletas y motonetas.	
12.2.2	Reparación de automóviles, excepto reparación de carrocería y rectificaciones de motores	IV
12.2.3	Reparación y cambio de cubiertas y cámaras. Vulcanización. Excluye recapado de cubiertas	IV
12.2.4	Reparación y armado de baterías y radiadores, sin fabricación de placas.	
	Instrumental y accesorios:	
	Cerrajería: montaje y/o reparación de cerradura del automotor	
	Tapicería: reparación de tapicería del automotor	
	Aire acondicionado del automotor: colocación y/o reparación	
	Alineado y balanceado de ruedas del automotor	
	Colocación de caños de escape del automotor	
	Electricidad del automotor: reparación de instalación eléctrica en general y de arranque.	IV
12.3	Reparación de relojes y joyas.	V
12.3.1	Reparación de relojes y joyas.	V
12.3.2	Otros servicios de reparación no clasificados en otra parte.	
	Reparación de bicicletas y triciclos.	

Norma Noemi Falchini
Secretaria del Concejo
Municipalidad de Fontana

Ruben Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana